



Resolución Directoral Regional

N.º 01199-2025-DRELM

Lima, 8 de abril de 2025

VISTO: El expediente OGPEBTP2025-INT-0273649, el Informe N.º 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 00040-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 00026-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00033-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00754-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, que promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad; y que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Además, faculta al Estado a coordinar la política educativa y supervisar la calidad de la educación, y de asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, priorizando a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 164-2021-PCM, aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, el cual en su artículo 3 desarrolla diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos; y entre ellos se tiene: 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes;

Que, además señala en su artículo 4 los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, y dentro de ello, se tiene el Eje 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes que, recupera y consolida los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial además precisa las líneas de intervención, entre otros: Promover la nueva currícula con la participación activa de los agentes de la educación y contextualizada a nivel local, regional y nacional, promover las transformaciones

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649

CLAVE: 354DAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



administrativas y académicas en la educación superior, incrementar el acceso a la educación superior, implementar el modelo de educación secundaria técnica y fortalecer el vínculo con educación productiva y emprendedora; y promover la práctica regular de la actividad física, la recreación y el deporte para una vida activa y con buena salud mental;

Que, en esa línea con Decreto Supremo N.° 009-2020-MINEDU, se aprueba el «Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena», cuya implementación dispone que los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio de Educación y en el marco de sus respectivas competencias, emiten las disposiciones complementarias que resulten necesarias para que su quehacer contribuya al desarrollo e implementación del citado proyecto;

Que, el citado PEN, es definido como un instrumento de política pública con alcance a todos los sectores y niveles de gobierno que establece las orientaciones estratégicas de mediano y largo plazo para lograr las finalidades de la educación peruana en el marco de nuestro avance como una sociedad que garantiza una ciudadanía plena, es decir, el desarrollo del pleno potencial de cada persona y el desarrollo de una colectividad democrática¹;

Que, con Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva; y en su artículo 3 señala que, las direcciones generales del Ministerio, sus organismos adscritos o las que hagan sus veces, responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma. Para tal efecto, dichos espacios, conforme a su autonomía y competencias, coordinan a través de sus representantes y el Viceministerio de Gestión Pedagógica la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en su artículo 2 señala que, la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así

¹ Tiene como propósito:

- (i) Asegurar que la educación de las personas en todas las etapas de la vida contribuya a construir una **vida ciudadana**, es decir, contribuya a la convivencia de sujetos que en una comunidad democrática ejercen con responsabilidad su libertad, de modo que logren vidas plenas y contribuyan a lograr un país justo y próspero.
- (ii) Enfrentar los grandes desafíos vinculados a asegurar que el derecho a la educación sea ejercido por TODAS LAS PERSONAS, es decir, que enfrentemos de modo efectivo los desafíos vinculados a la **inclusión y equidad** dejando en el pasado la reproducción de la actual segregación y la incapacidad del sistema educativo para crear igualdad de oportunidades.
- (iii) Asegurar que las personas alcancen una **vida activa y emocionalmente saludable**, promoviéndola desde todos los espacios educativos, así como gracias a la acción de cada quien en todos los espacios en los que vive, y que permita a todas y todos lograr de modo autónomo y en cooperación con nuestros semejantes nuestros distintos proyectos individuales y colectivos; y
- (iv) Asegurar que las experiencias educativas que viven las personas en todas las etapas de la vida las equipen para desarrollar **labores productivas sostenibles** que, en armonía con el ambiente, contribuyan a la **prosperidad** de TODAS LAS PERSONAS, considerando la permanente incorporación de los resultados de la investigación, así como las innovaciones científicas, pedagógicas y tecnológicas.



como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior; asimismo, dentro de sus funciones está la de: «Aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana»;

Que, con Informes N.ºs 00028 y 00040-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, la OGPEBTP, de fechas 4 y 28 de marzo de 2025, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, señala que, de acuerdo al diagnóstico de la situación educativa en Lima Metropolitana, revela una serie de desafíos que requieren la atención inmediata y un enfoque sistemático para mejorar la calidad de la educación. Existe una creciente necesidad de establecer políticas educativas regionales que respondan a las particularidades y necesidades de la población local; y se propone 7 políticas educativas regionales: Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes, Política 02: : Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles, Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir, Política 04: Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes, Política 05: Formación continua y gestión de conocimiento, Política 06: Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP), forman con calidad y pertinencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional, y Política 07: Gestión territorial articulada;

Que, asimismo el citado informe indica que, las 7 políticas abarcan un enfoque integral y dinámico que busca mejorar la calidad educativa en Lima Metropolitana, además no solo abordan las demandas educativas específicas, sino también garantizar un acceso equitativo y de calidad a la educación para todos los estudiantes, alineándose con las características culturales, sociales y económicas de la región, y precisa que las referidas políticas son una forma de implementar las políticas nacionales; por lo que, resulta necesario que se apruebe mediante acto resolutivo las Políticas Educativas para Lima Metropolitana, y dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, que aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana»;

Que, en esa línea, con Informe N.º 00026 y 00033-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fechas 11 de marzo y 7 de abril de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la propuesta de aprobación de las Políticas Educativas Regionales contribuye a las orientaciones estratégicas del Proyecto Educativo Nacional al 2036 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU, y en cuanto a su alineamiento con los Planes Estratégicos del MINEDU, ésta se articula al Objetivo Estratégico Sectorial - OES-04: “Fortalecer la eficacia de la gestión educativa descentralizada para el aseguramiento y calidad de los servicios sectoriales” del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 690-2023-MINEDU;

Que, además se alinea al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.04 “Mejorar la eficiencia en la gestión institucional”, AEI.04.11 “Estrategias para la modernización efectivas de las Instancias de Gestión Educativa en el Ministerio de Educación” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del Ministerio de Educación, aprobada con Resolución Ministerial N.º 650- 2024-MINEDU, por lo que, emite opinión favorable;

Que, mediante Informe N.º 00754-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 8 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a las normas vigentes y las funciones de esta dirección regional, resulta legalmente viable aprobar la implementación de las 7 Políticas Educativas en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que son: Política 01: Instituciones educativas que aseguran aprendizajes, Política 02: : Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles, Política 03: Instituciones educativas que aseguran el buen vivir, Política 04: Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes, Política 05:

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649 CLAVE: 354DAF



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Formación continua y gestión de conocimiento, Política 06: Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP), forman con calidad y pertinencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional, y Política 07: Gestión territorial articulada, y dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, que aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», en los términos propuestos por los órganos técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Implementación de las 7 la Políticas Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente, como se detalla:

1. Instituciones educativas que aseguran aprendizajes.
2. Instituciones educativas seguras, saludables, ambientales y sostenibles.
3. Instituciones educativas que aseguran el buen vivir.
4. Redes educativas gestionan y aseguran aprendizajes.
5. Formación continua y gestión de conocimiento.
6. Educación Superior y Técnico Productiva (ESyTP), forman con calidad y pertinencia para el desarrollo sostenible local, regional y nacional.
7. Gestión territorial articulada.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme un equipo de especialistas de educación por cada Unidad de Gestión Educativa Local, a fin de garantizar la coordinación, monitoreo, seguimiento, asesoramiento y el acompañamiento en la implementación de las Políticas Educativas.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, designen un especialista de educación por cada Red Educativa Institucional (REI), a fin de asegurar la coordinación, monitoreo, seguimiento, asesoramiento y el acompañamiento en la implementación de las Políticas Educativas.

ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, que aprueba los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana».

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649

CLAVE: 354DAF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



presente resolución a las Oficinas y Unidades de esta dirección regional, así como a las siete (07) Unidades de Gestión Educativa Local, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelem>).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C. EGSA
CLCHF/Abg.



TORRES MORA Maritza
Maribel FAU 20330611023
soft
JEFE DE OAC - DRELM
En señal de conformidad
2025/04/24 08:56:15



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM
Doy V° B°
2025/04/24 14:37:19



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almiro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE OSSE - DRELM
Doy V° B°
2025/04/11 15:29:59



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DE LA
OGPEBTP - DRELM
Doy V° B°
2025/04/14 08:21:42



RIVERA CASAMAYOR Juan
Gabriel FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO - DRELM
Doy V° B°
2025/04/11 15:11:40



MILLA FERNANDEZ Jose
Andres FAU 20330611023
soft
JEFE OGESUP - DRELM
Doy V° B°
2025/04/24 09:54:50



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2025/04/23 16:52:28



ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORÍA JURÍDICA -
DRELM
Doy V° B°
2025/04/11 12:49:58

EXPEDIENTE: OGPEBTP2025-INT-0273649 CLAVE: 354DAF

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

